



## Políticas del repositorio

**Repisalud** es un repositorio digital cuyo objetivo es recoger, organizar, preservar y difundir en acceso abierto los resultados de investigación y otro tipo de producción científica, académica e institucional generada por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y sus Fundaciones, el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) y el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO).

Este repositorio se crea en consonancia con el actual Artículo 37 sobre Ciencia abierta (Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), especialmente en su punto 2, en el que se establece que se “deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación”. Así mismo son muchas las recomendaciones, declaraciones e iniciativas (a nivel nacional e internacional) por las que queda reflejado el interés, cada vez mayor, de los poderes públicos por apoyar y regular el movimiento Open Access: la Recomendación de la Comisión Europea, de 17 de julio de 2012, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE); la iniciativa OpenAIRE; la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta 2023-2027 (ENCA), la Declaración de Berlín; la Declaración de Bethesda , así como la Declaración de Budapest, entre otras iniciativas.

### **POLÍTICA DE CONTENIDOS**

El repositorio institucional **Repisalud** es el depositario de la documentación en formato digital y acceso abierto del ISCIII, CNIC y CNIO. Para su gestión se seguirán las normas y criterios nacionales e internacionales para este tipo de depósitos y se establecerán estándares para garantizar la calidad de los diferentes tipos de contenidos.

Igualmente, desarrollará un plan de preservación digital, siguiendo las pautas y estándares internacionales al uso, a fin de garantizar el acceso perpetuo a los documentos depositados.

El contenido de Repisalud se estructura en torno a cinco comunidades (INVESTIGACIÓN, INSTITUCIONAL, DOCENCIA, EVENTOS CIENTÍFICOS y PROGRAMA EDITORIAL), formadas a su vez por subcomunidades que contienen la producción del ISCIII, del CNIC y CNIO según proceda. Estas subcomunidades se dividen en colecciones que contienen los documentos susceptibles de formar parte del repositorio. Estos documentos pueden estar incluidos en más de una colección, a fin de facilitar su localización en base a distintos criterios de búsqueda.

- Los contenidos estarán por defecto en acceso abierto. *"Recurso que está en línea de forma inmediata y permanente, y es gratuito para todos en la Web, sin barreras financieras ni técnicas [http://purl.org/coar/access\\_right/c\\_abf2](http://purl.org/coar/access_right/c_abf2)".*
- Se admitirán contenidos con acceso embargado (acceso sólo a los metadatos), hasta que se libere para el acceso abierto una vez finalizado el período de embargo. *"Los embargos pueden ser exigidos por las políticas de los editores y financiadores, o establecidos por el autor (por ejemplo, en el caso de tesis y disertaciones) [http://purl.org/coar/access\\_right/c\\_f1cf](http://purl.org/coar/access_right/c_f1cf)".*
- Se admitirán contenidos con acceso a los registros bibliográficos (limitado únicamente a metadatos) cuando sea exigido en convocatorias de evaluación de tramos de investigación o transferencia y en el caso de los datos de investigación siguiendo el principio "tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario" justificado bajo determinadas condiciones. *"El recurso en sí está descrito por los metadatos, pero ni está disponible directamente a través del sistema o plataforma ni puede referenciarse a una copia de acceso abierto en una revista externa o archivo de confianza [http://purl.org/coar/access\\_right/c\\_14cb](http://purl.org/coar/access_right/c_14cb)" (por ejemplo, en el caso de los sexenios y los datos de investigación "en cerrado").*
- No se admiten contenidos en acceso restringido. *"El recurso está disponible en un sistema pero con algún tipo de restricción" [http://purl.org/coar/access\\_right/c\\_16ec](http://purl.org/coar/access_right/c_16ec)".*
- El personal investigador podrá depositar también en el repositorio institucional el material no publicado elaborado en el contexto de actividades docentes o institucionales, como presentaciones, ejercicios, pruebas de laboratorio, simulaciones, estudios de casos, materiales elaborados, etc. Estos materiales estarán sujetos a licencias de tipo *Creative Commons*.

- El científico titular de los derechos de autor de los trabajos debe conceder al repositorio institucional una licencia no exclusiva de distribución, no admitiéndose aquellos trabajos de los que los autores no posean los derechos legales para su depósito en el repositorio. Consulte el apartado "*Derechos de autor y propiedad intelectual. Punto 7. ¿Qué licencia debo aceptar para publicar mi trabajo en REPISALUD?*".
- **Repisalud** albergará recursos siguiendo la tipología COAR ([https://vocabularies.coar-repositories.org/resource\\_types/](https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/)):
  - Artículo
  - Artículo preliminar (preprint)
  - Capítulo de libro
  - Conjunto de datos
  - Contribución de congreso (presentación, comunicación, póster).
  - Documentación técnica
  - Documento de trabajo
  - Imagen
  - Informe (científico, técnico, de gestión, protocolos, plan de gestión de datos, etc.).
  - Instrumento de investigación
  - Libro
  - Objeto de aprendizaje
  - Patente
  - Ponencia
  - Reseña
  - Revista divulgativa
  - Software
  - Tesis y tesinas
  - Vídeo
  - Otros
- Se aceptarán materiales en cualquier idioma y en los formatos más comúnmente utilizados, recomendando el formato pdf. *Consulte el Anexo I de la Guía de autoarchivo que incluye los formatos de ficheros aceptados.*
- **Repisalud** no admite el depósito de contenidos que expresen opiniones personales, religiosas, políticas o deportivas que nada tengan que ver con la comunicación de resultados científicos o la divulgación científica y/o técnica derivados de la actividad profesional.

### **POLÍTICA DE METADATOS**

- Todos los usuarios tienen acceso de manera libre y gratuita a los metadatos descriptivos de los ítems del repositorio, que están bajo una licencia de Dominio Público (<https://creativecommons.org/public-domain/cc0/>),

siguiendo las "Recomendaciones sobre políticas de acceso y uso de metadatos de repositorios" de REBIUN: <http://hdl.handle.net/20.500.11967/202>.

- Se permite el uso y la reutilización de los metadatos en cualquier medio sin finalidad comercial siempre que se haga mención al identificador OAI o al enlace al registro originario de los metadatos en Repisalud.

### **POLÍTICA DE DATOS**

- El contenido del repositorio **Repisalud** está accesible de manera libre y gratuita para todos los usuarios.
- Todos los usuarios tienen derecho a realizar copias de los mismos para ser visualizados, utilizarlos y distribuirlos a terceros en cualquier formato y a través de cualquier medio, teniendo en cuenta la licencia Creative Common u Open Data Common del objeto digital. *Consulte el apartado de Licencias CC y Derechos de autor.*
- Los documentos a texto completo asociados a cada registro no deben ser recolectados por robots, salvo de forma transitoria para la indización del texto completo, así como el análisis de citas.
- El repositorio no es el editor, sino el archivo online de los documentos.

### **POLÍTICA DE DEPÓSITO**

- El depósito de la producción científica podrá realizarse de dos maneras:
  - o Autoarchivo. A través del cual el personal investigador puede depositar sus trabajos en el repositorio. El equipo de Repisalud revisará el depósito y licencia otorgada para verificar que está permitida su difusión en abierto. *Consulte el apartado de Autoarchivo.*
  - o Archivo delegado. La biblioteca ofrece al personal investigador la posibilidad de incorporar en el repositorio su producción científica e institucional. *Consulte el apartado de Asesoramiento y contacto.*

### **POLÍTICA DE CURACIÓN DE RECURSOS Y METADATOS**

- o Tanto en el autoarchivo como en el depósito delegado, el equipo técnico del repositorio realiza una revisión de la licencia de los recursos para comprobar los permisos de difusión en abierto. Se consulta la política de acceso abierto y de autoarchivo de la editorial. En el caso de que se permita el depósito del

postprint o publicación aceptada se contacta con los/las autores/as para realizar el archivo (se incorpora una carátula y una advertencia de que se trata de una versión postprint, preprint, etc.). Realizamos apoyo al personal investigador para que realice una correcta gestión de los derechos de propiedad intelectual y los conserven para un correcto cumplimiento de las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes.

- En el caso de autoarchivo y archivo delegado (si la carga proviene de una fuente externa) se revisa que todos los metadatos sean correctos.
- En el caso del personal institucional, se realiza el control de autoridades y se crea la relación publicación-autor. En caso necesario se enriquece el perfil de autor (ORCID, researcher ID, Scopus ID, etc.).
- Se procede a la normalización de otros metadatos como la/s Agencia/s financiadora/s y la Editorial (índices normalizados por el ISCIII). Los registros de las Agencias financiadoras se enriquecen con los identificadores persistentes ROR, Crossref Funder e ISNI. Se crean las relaciones publicación-agencia financiadora-editorial.
- Se completa y normaliza el campo de proyecto de investigación consultando la API de FECYT y de OpenAire, en el caso de que dicha información se haya reflejado en el apartado de Patrocinadores. En el caso de que no devuelva resultados se añade manualmente siguiendo la estructura y contenido del campo "fuente de financiación" del recurso (FECYT-REBIUN. Guía para la evaluación de Repositorios institucionales de Investigación <http://hdl.handle.net/20.500.11967/809>).
- Para los campos: tipo de recurso, derechos de acceso y tipo de versión se utiliza el vocabulario controlado COAR: <https://vocabularies.coar-repositories.org/>.
- En el caso de datos de investigación, se relacionan los ítems/registros de la publicación y los datos de investigación.
- En el campo tipo de formato de archivo, se utiliza la nomenclatura MIME (consultar el apartado política de contenidos de este documento).
- Se realizan actividades rutinarias de control y de garantía de calidad de los meta(datos) y se editan en caso necesario.
- Se realizan tareas de importación, exportación, edición y de curación de contenidos.
- Se realizan análisis de los informes de validadores de recolectores: Recolecta y OpenAire para subsanar desviaciones o errores.

## **POLÍTICA DE EDICIÓN, PRESERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CONTENIDOS**

- Los ítems serán conservados de forma indefinida.
- El repositorio tratará de garantizar la legibilidad y la accesibilidad permanente a los ficheros depositados en el mismo, aunque no se puede asegurar la legibilidad de los formatos de archivo inusuales.
- Se realizarán copias de seguridad regulares del contenido completo del repositorio, incluyendo datos y metadatos para asegurar la preservación digital de los contenidos que alberga el repositorio.
- Los registros pueden ser eliminados a petición de los autores o propietarios de los derechos de explotación, pero se desaconseja encarecidamente.
- Repisalud podrá eliminar registros del repositorio sin pedir permiso previo a sus autores. Las razones aceptadas para ello incluyen que los documentos:
  - o No se ajusten a los criterios establecidos en la Política de colecciones y contenidos.
  - o Contengan un virus o presenten cualquier otro problema técnico, como formato ilegible.
  - o Infrinjan los derechos de autor. En el caso de que se detecte un trabajo sin permisos para su depósito se eliminará e intentará conseguir del autor una versión que sí se pueda depositar.
  - o Sean plagio de otros trabajos.
  - o Estén duplicados.
  - o Contengan investigaciones falsas o erróneas.
- Repisalud generará automáticamente una serie de estadísticas referentes a la producción científica de los investigadores de la institución, así como de acceso y visibilidad de los trabajos.
- Se mantendrán las URL que identifiquen a los documentos eliminados de manera indefinida.
- Los metadatos de los archivos eliminados no serán localizables a través de búsquedas.
- No se permiten cambios a los documentos depositados más allá de corrección de errores tipográficos u ortográficos, y siempre con la debida solicitud argumentada.
- Se permite la inclusión de una fe de erratas o enmienda con el archivo original cuando sea necesario.

- Si es preciso se podrá depositar una versión actualizada del registro y, en tal caso, existirán enlaces o vínculos entre las diferentes versiones, identificando claramente la más reciente.
- En conformidad con la adecuación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 Repisalud no hace pública la información de sus usuarios relativa a visitas individuales al repositorio ni los datos personales necesarios para dar de alta en el sistema.
- No existe una política definida de cierre del repositorio.

### **POLÍTICA DE SERVICIOS**

Repisalud ofrece al personal investigador de la institución una serie de servicios para promover un uso fácil y eficiente del repositorio.

- o Define la misión, objetivos, servicios y desarrollo del repositorio.
- o Coordina las iniciativas del repositorio.
- o Ofrece servicios de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento cotidiano del repositorio.
- o Organiza cursos, talleres de divulgación, formación y promoción sobre el funcionamiento del repositorio del ISCIII y sobre temas relacionados con el acceso abierto.
- o Crea recursos educativos, informes, guías, protocolos y otro material divulgativo.
- o Fomenta el intercambio de conocimientos e información mediante nuevos canales de comunicación.
- o Asesora en cuestiones de derechos de autor y convocatorias de evaluación y acreditación del mérito investigador.
- o Analiza e incorpora nuevas funcionalidades y migraciones en el software del repositorio, para ofrecer mejores servicios.
- o Fomenta la adecuada gestión de los datos de investigación generados a través de los principios FAIR (Findable, Accesible, Interoperable, Reusable) para aumentar su localización, accesibilidad, interoperabilidad y reusabilidad.
- o Facilitar la integración del repositorio en el ecosistema nacional e internacional de infraestructuras digitales de acceso abierto.

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO**

### **Exposición de motivos**

El Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), es un Organismo Público de Investigación que tiene como misión contribuir a mejorar la salud de toda la ciudadanía por medio de la ciencia y la generación del conocimiento. El ISCIII tiene un compromiso ético hacia la ciudadanía y se materializa en la gestión transparente, la participación ciudadana, la igualdad de género, la educación de la ciudadanía, el fomento de la cultura científica, y entiende la ciencia abierta como un bien público global y el acceso a ella como un derecho universal, en consonancia con la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta: (<https://doi.org/10.54677/YDOG4702>).

El ISCIII se alinea con la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta 2023-2027 (ENCA) para fomentar el Acceso abierto a los resultados de investigación y poner a disposición de la sociedad toda la investigación financiada con fondos públicos, aumentar su visibilidad y difusión y mejorar la transferencia del conocimiento.

Por estos motivos el ISCIII está comprometido en difundir la producción científica institucional y en fomentar la vía verde de acceso abierto a los resultados y datos de investigación generados y hacerlos accesibles de forma pública, abierta y gratuita depositándolos en el Repositorio Institucional de Salud REPISALUD.

### **Política institucional de acceso abierto del ISCIII**

Conforme a las recomendaciones de apoyo al acceso abierto a la información científica de la Comisión Europea, y de la legislación estatal, en concreto de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el ISCIII requiere el depósito de los trabajos de investigación de su personal docente e investigador. El ISCIII como agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación difunde los resultados de su actividad científica, tecnológica y de innovación, para que estén disponibles en acceso abierto, libre y gratuito a través del repositorio institucional REPISALUD. Por ello establece las siguientes premisas:

1. El personal docente o investigador del ISCIII o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, deberá depositar, una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en REPISALUD, de forma simultánea a la fecha de publicación.
2. El personal del ISCIII beneficiario de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos deberán cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conservan los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto.
3. El personal docente e investigador podrá depositar en el repositorio institucional sus materiales docentes u otros materiales institucionales no publicados de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por el ISCIII y sus Centros.
4. Las tesis doctorales y los Trabajos Fin de Máster podrán ser integrados en el repositorio institucional de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por el ISCIII y sus Centros.
5. Las publicaciones presentes en el Programa Editorial del ISCIII se depositarán en el repositorio para su preservación y acceso abierto.

*"Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial". Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (artículo 37) <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/09/05/17/con>.*

6. El personal del ISCIII beneficiario de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos deberán gestionar los datos digitales de investigación generados

en la acción de forma responsable, en consonancia con los principios FAIR y siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Establecer un Plan de Gestión de Datos ("PGD") y actualizarlo periódicamente.
- Tan pronto como sea posible depositar los datos en un repositorio de confianza.
- Tan pronto como sea posible garantizar el acceso abierto a través del repositorio - a los datos depositados, con arreglo a la última versión disponible de la Licencia Pública (CC BY) o de Dominio Público (CC 0), siguiendo el principio "*tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario*", a menos que proporcionar el acceso abierto, pueda ir en contra de los intereses legítimos del beneficiario, incluida la explotación comercial, o ser contraria a cualquier otra restricción. Si todos o parte de los datos no pueden estar en acceso abierto debe estar justificado en el PGD.

Los metadatos de los datos depositados en Repisalud, estarán abiertos bajo una licencia de Dominio Público (CC 0) en consonancia con los principios FAIR.

*European Commission. Horizon Europe. Model Grant Agreement. Open Science (Article 17) [https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/agr-contr/unit-mga\\_he\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/agr-contr/unit-mga_he_en.pdf).*

*Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (Artículo 10. Datos de investigación) <http://data.europa.eu/eli/dir/2019/1024/oj>.*

El ISCIII, en relación a los documentos depositados en el repositorio institucional REPISALUD, se compromete a:

1. Establecer los procedimientos adecuados para el depósito de los diferentes tipos de recursos en el repositorio institucional.

2. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos depositados en el repositorio institucional.
3. Fomentar el depósito de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados y a cumplir con los mandatos y obligaciones de acceso abierto.
4. Facilitar que los resultados de la investigación disponibles en el repositorio puedan ser empleados por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación, incluyendo la evaluación del mérito investigador.
5. Velar por la integridad de los metadatos presentes en el repositorio.
6. Preservar, asegurar y mantener el acceso perpetuo a las publicaciones de la producción científica alojadas en su repositorio institucional.
7. Facilitar el acceso a REPISALUD y su interconexión con iniciativas similares nacionales e internacionales, siguiendo los protocolos y estándares de intercambio de metadatos actuales, y los que puedan aparecer en el futuro, para incrementar la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos.
8. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos, a través de la Biblioteca, a toda la comunidad de usuarios del ISCIII.